



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2359

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7314/22 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 03/04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Octubre de 2022;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.170/22, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Octubre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 5.170

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----
“----- Ejecutivo en el marco del mes de LUCHA CONTRA EL CÁNCER
“DE MAMA, denominado “**Octubre Rosa**”, realice campaña de difusión y
“concientización a través de medios periodísticos, páginas webs oficiales y redes
“sociales sobre la importancia de la detección precoz y los controles anuales para la
“prevención del cáncer de mama en nuestro Distrito.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, con sus vistos y
“----- considerandos.-----

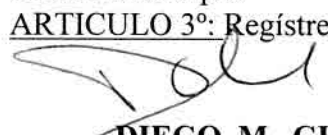
“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
“DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

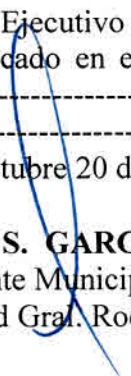
Fdo: Dr. Francisco PIN
Secretario H.C.D.

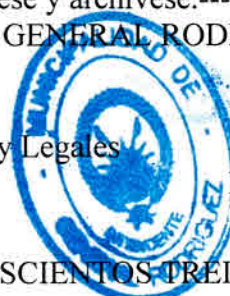
Fdo: Marcelo R. BASILOTTA
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°:2.233 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2360

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-234.842/22, iniciado por el Señor Roberto Fabián BUSNELLI (D.N.I. N° 31.241.671), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Canchas de Fútbol, Buffet y Vestuario"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-234.842/22, el Señor Roberto Fabián BUSNELLI (D.N.I. N° 31.241.671), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Canchas de Fútbol, Buffet y Vestuario", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 67, Parcela: 1, 2 Y 3, Planta Urbana;

Que a fs. 18 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento Urbano, M.M.O. Juan Sebastián GALVAN, luego de analizar las presentes actuaciones, informa que el inmueble en cuestión, se halla emplazado en Área Urbana – Zona CENTRO, conforme Art. 6° de la Ley 8912/77, con una densidad según Ord. 671/79 y modificatorias de 1000 habitantes por hectáreas (zona de alta densidad), asimismo según la Ordenanza Nro. 1.920/91, admite su emplazamiento en zona microcentro y urbana cuando formen parte de un complejo deportivo o en zonas que, por su ubicación y densidad, no causen molestias a su entorno (art. 2°), por su implantación, el dista a menos de 100 m del Destacamento de Bomberos Voluntarios, de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen y próximo al Palacio Municipal, Comisaría, entidades financieras, actividades que generan gran flujo peatonal y vehicular con reducido espacio de estacionamiento, por tanto, se considera oportuno denegar el pedido realizado por el Señor BUSNELLI, por aplicación del Artículo 2° de la precitada Ordenanza, al considerarse la zona de alta densidad poblacional y causar molestias al entorno;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 20, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, solicita se realice el acto administrativo a través del cual se rechace el pedido en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido por el Artículo 2° de la Ordenanza N° ----
----- 1.920/91, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Roberto Fabián BUSNELLI (D.N.I. N° 31.241.671), domiciliado en la calle 2 de Abril N° 1332, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro: "Canchas de Fútbol, Buffet y Vestuario", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: A; Manzana: 67; Parcela: 1, 2 Y 3 de Planta Urbana, Partidas N° 35.366, 35.365 y 35.364 respectivamente.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y -----
----- Vivienda, y por intermedio de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.234 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2361

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.634/2.022, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina Suárez, referente a la "PROVISIÓN DE ALAMBRADO PERIMETRAL PILETA POLIDEPORTIVO E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA TABLERO DE LA MISMA", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 103/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 del Expediente N° 4050-235.634/2.022, obra la solicitud de pedido N° 2.443 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "PROVISIÓN DE ALAMBRADO PERIMETRAL PILETA POLIDEPORTIVO E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA TABLERO DE LA MISMA",

Que a fs. 8/9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2634 por un valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.495.647,00.-) y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 17/19 y 21/23 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.495.647,00.-); "GEOSTATE S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.522.949,00.-);

Que a fs. 24 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 103/2.022 de fecha 14 de Octubre del 2.022 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 25/33 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "PROMECON S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.495.647,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 103/2.022, para la "PROVISIÓN DE ALAMBRADO PERIMETRAL PILETA POLIDEPORTIVO E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA TABLERO DE LA MISMA", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.495.647,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 103/2.022 al proveedor "PROMECON S.R.L.", con domicilio en la Avenida Constitución Nro. 805, de la Ciudad y Partido de Merlo; y dispónese la contratación para la "PROVISIÓN DE ALAMBRADO PERIMETRAL PILETA POLIDEPORTIVO E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA TABLERO DE LA MISMA" por un valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.495.647,00.-);

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-2634, obrante a fs. 8 Y 9 del Expediente 4050-235.634/22.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.235 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO)





MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2362

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-235.909/22, iniciado por el Señor Milton Nahuel SANTOS SOTO (D.N.I. N° 94.771.897), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Depósito y Acopio de Producción Agropecuaria, Acondicionamiento de frutas, verduras y hortalizas"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-235.909/22, el Señor Milton Nahuel SANTOS SOTO (D.N.I. N° 94.771.897), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Depósito y Acopio de Producción Agropecuaria, Acondicionamiento de frutas, verduras y hortalizas", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V, Parcelas: 610 B, 610 A y 609 Partida: 60.143, 60.142 y 60.141 respectivamente;

Que a fs. 18 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento Urbano, M.M.O. Juan Sebastián GALVAN, luego de analizar las presentes actuaciones, informa que el inmueble en cuestión, se halla emplazado dentro del Área: Complementaria - Zona: Residencial Extraurbana, según lo establecido por la Ordenanza N° 671/79 de "Delimitación Preliminar de Áreas", y conforme Ley 8912/77 es destinada a asentamientos no intensivos de usos relacionados con la residencia no permanente, emplazada en pleno contacto con la naturaleza,

Que según Ordenanza N° 5.161 se dispone la preservación de las características residenciales del Barrio Hermoso y de acuerdo al rubro en cuestión pueden alterar las mismas debido al movimiento vehicular e impacto sonoro;

Que mediante Decreto 2.478/2021 se rechaza la zonificación solicitada oportunamente según lo dispuesto en el Artículo 2° y 3° de la Ordenanza 2.173/94, cuya copia se inserta a fs. 17 del precitado expediente; por tanto, se considera oportuno denegar el pedido realizado por el Señor SANTOS SOTO;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 19, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, solicita se realice el acto administrativo a través del cual se rechace el pedido en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido por el Artículo 1° Y 3° de la Ordenanza -
----- N°5.161/2022, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Milton Nahuel SANTOS SOTO (D.N.I. N° 94.771.897), domiciliado en Ruta Provincial 24 N° 104 entre Pamplona y La Coruña, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro: "Depósito y Acopio de Producción Agropecuaria, Acondicionamiento de frutas, verduras y hortalizas", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Parcelas: 610 B, 610 A y 609 Partida: 60.143, 60.142 y 60.141 respectivamente.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y -----
----- Vivienda, y por intermedio de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2363

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-235.450/22, iniciado por el Señor Víctor Martín GAJDYSZ (D.N.I. N° 29.691.858), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Multiespacio, alquileres familiares temporales, cumpleaños y reuniones"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-235.450/22, el Señor Víctor Martín GAJDYSZ (D.N.I. N° 29.691.858), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Multiespacio, alquileres familiares temporales, cumpleaños y reuniones", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: G, Fracción: I, Parcela: 2, Partida: 83.679;

Que a fs.11 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento Urbano, M.M.O. Juan Sebastián GALVAN, luego de analizar las presentes actuaciones, informa que el inmueble en cuestión, según la Ordenanza N° 671/79 de Delimitación Preliminar de áreas, se halla emplazado en Área: Complementaria - Zona: Residencial Extraurbana 1, que conforme a lo que establece la Ley 8912/77 es destinada a asentamientos no intensivos de usos relacionados con la residencia no permanente, en contacto con la naturaleza, por tanto, se considera oportuno denegar el pedido realizado por el Señor GAJDYSZ, en atención que la superficie de la parcela de mención es menor a la requerida;

Que según Ordenanza N°5.161/22 dispone la preservación de las características residenciales del Barrio Hermoso y de acuerdo al rubro en cuestión puede alterar las mismas debido al movimiento vehicular generado e impacto sonoro;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 12, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, solicita se realice el acto administrativo a través del cual se rechace el pedido en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido por el Artículo 1° y 3° de la Ordenanza ---
----- N° 5.161, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Víctor Martín GAJDYSZ (D.N.I. N° 29.691.858), domiciliado en Ruta 5 Héctor Gallardi y Ascasubi N° 1680, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro: "Multiespacio, alquileres familiares temporales, cumpleaños y reuniones", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: G; Fracción: I; Parcela: 2, Partida: 83.679.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y -----
----- Vivienda, y por intermedio de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.237 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 2364

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente Nº 4050-235.497/2.022, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina Suárez, referente a la ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y COMPUTADORAS COMPLETAS PARA DIFERENTES CAPS CON FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN SUMAR, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 101/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 del Expediente Nº 4050-235.497/2.022, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.436 del ejercicio 2.022, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y COMPUTADORAS COMPLETAS PARA DIFERENTES CAPS CON FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN SUMAR;

Que a fs. 08 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2639 por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 40/100 (\$2.943.230,40-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15, 17 y 19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "KIMEL, DANIEL LUÍS" por un valor de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.035.000,00.-); "TONIETTI, ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$2.990.200,00.-); "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 40/100 (\$2.943.230,40.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 101/2.022 de fecha 11 de Octubre del 2.022 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 21/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "AGENCIA UNO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 40/100 (\$2.943.230,40.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 101/2.022, para la ADQUISICIÓN DE --
----- IMPRESORAS Y COMPUTADORAS COMPLETAS PARA DIFERENTES
CAPS CON FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN SUMAR, por la suma total de PESOS
DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA
CON 40/100 (\$2.943.230,40-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 101/2.022 al proveedor "AGENCIA UNO
----- DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN S.R.L.", con domicilio en la calle
Juncal Nro. 253 de la Ciudad y Partido de Merlo; y dispónese la contratación a dicha Firma para
la ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y COMPUTADORAS COMPLETAS PARA
DIFERENTES CAPS CON FONDOS PROVENIENTES DEL PLAN SUMAR; por un valor de
PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS
TREINTA CON 40/100 (\$2.943.230,40-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nro. 1-2639, obrante a fs. 08 del Expediente 4050-235.497/22.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 2365

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente N° 4050-235.823/2.022, iniciado por la Secretaría de Ingresos Públicos, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "SOLICITUD DE IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 11 Y 12/2022", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 107/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-235.823/2.022, obra la Solicitud de Pedido N° 2.631 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "SOLICITUD DE IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 11 Y 12/2022".

Que a fs. 07 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2754 por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$1.936.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "IMPRESORES SO MI AL S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$1.936.000,00.-); "GUERRA, CLAUDIO OMAR" por un valor de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.064.000,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 107/2.022 de fecha 14 de Octubre 2.022;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "IMPRESORES SO MI AL S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$1.936.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 107/2.022, para la "SOLICITUD DE ----- IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 11 Y 12/2022" por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$1.936.000,00).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 107/2.022 al proveedor "IMPRESORES - ----- SO MI AL S.R.L.", con domicilio en la calle Pedro Medrano Nro. 1.257, de la Ciudad de Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "SOLICITUD DE IMPRESIÓN DE TASAS DE TSG Y RED VIAL CUOTA 11 Y 12/2022" por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$1.936.000,00).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- -----segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2754, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-235.823/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --- ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Octubre 20 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.239 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2366

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.179/22, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita el alta de los contratos por "Locación de Obra" del "Equipo de Trabajo de Educadoras" para desempeñarse en el Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-236.179/22, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", el alta de los contratos por "Locación de Obra" del "Equipo de Trabajo de Educadoras" para desempeñarse en el Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique;

Que a fs. 4 a 66 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de las educadoras a contratar;

Que a fs. 105 la Señora Subcontadora Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2.022, a los ----- efectos de desempeñarse en calidad de "Educadoras" en el Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ----- (\$ 36.000,00.-), dispónese contratar a las siguientes personas que a continuación se individualizan: -

- I) Anabel NUÑEZ (D.N.I. N° 33.726.404),
- II) Lucía Yanel RODRIGUEZ (D.N.I. N° 38.839.203),
- III) Marina Natalia CERASO (D.N.I. N° 25.817.212),
- IV) María Florencia CARBALLO (D.N.I. N° 36.072.400),
- V) Sofía Micaela GALEANO (D.N.I. N° 41.552.334),
- VI) Sofía ALBERTO (D.N.I. N° 43.185.666).- -


ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.14.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 133 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.2.01.96 Espacio Primera Infancia, del Presupuesto de Gastos Vigente.- - -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 20 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.240 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2367

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.235/22, iniciado por el Señor Director de Deporte Municipal, Don Pablo BUSTAMANTE, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de atletas locales en el "Campeonato Provincial U16"; y

CONSIDERANDO:

Que el "Campeonato" de mención se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de Octubre de 2.022, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de atletas locales en ----- el "Campeonato Provincial U16", a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Octubre de 2.022, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Octubre 21 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.241 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2368

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7287/22 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6 a 8 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Octubre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.167/22, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 13 de Octubre de 2022, cuyo texto a
continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 5.167

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
“CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1°: Créase la “Comisión Especial de Seguimiento del SAE” (Servicio -
“----- Alimentario Escolar) en el Partido de General Rodríguez.-----

“ARTÍCULO 2°: La Comisión Especial de seguimiento del SAE funcionará en el - - -
“-----ámbito del Honorable Concejo Deliberante.-----

“ARTÍCULO 3°: La comisión estará integrada de igual forma que el resto de las - - - -
“----- Comisiones del Cuerpo y las autoridades serán elegidas en la primera
“convocatoria. Los concejales podrán presenciar la comisión, aunque no estén dentro de
“la misma.-----

“ARTÍCULO 4°: Las Funciones de la Comisión Especial de seguimiento de SAE - - - -
“----- serán:

“a) El seguimiento en todo el proceso de compra y adjudicación vinculadas al SAE.

“b) Requerir cualquier tipo de información y/o documentación al área encargada del
“ SAE.

“c) Seguir y Monitorear los procesos de distribución, logística y entrega del SAE.

“d) Realización de un informe trimestral detallando todo lo acontecido en el periodo.

“e) Constituir un domicilio electrónico para recibir reclamos, consultas y/o demandas del
“SAE.

“f) Solicitar al Departamento Ejecutivo la participación del área responsable del SAE,
“para que comparezca trimestralmente en el seno de la Comisión Especial.-----

“ARTÍCULO 5°: La comisión se reunirá en forma mensual para el seguimiento y
“-----tratamiento del Servicio SAE y elaborará un acta correspondiente de
“cada encuentro. Los días y horarios serán fijados por los miembros de la comisión en el
“marco de su funcionamiento.-----

“ARTÍCULO 6°: Las decisiones que emanen de la Comisión Especial de Seguimiento
“----- de SAE, serán establecidas por la mayoría simple de los miembros
“presentes.-----

Dec.n°:2.242/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2369

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ARTÍCULO 7º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento - - -
“-----Ejecutivo y dese amplia difusión a la presente. -----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
“DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.242 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2370

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7270/22 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Octubre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.171/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Octubre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.171

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: IMPONESE el nombre **EJÉRCITO DE LOS ANDES** a la actual calle sin nombre de 3 cuadras de extensión delimitada por las manzanas 28, 29, 30, 12, 13 y 14 de la Circunscripción 2, Sección B del Partido de General Rodríguez, y como continuación de la arteria delimitada por las manzanas 4, 5, 6, 7, 20, 21, 22, y 23 de la misma sección y circunscripción, tal como se ilustra en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente.

"ARTÍCULO 2°: Arbítrense los medios para la apertura de las calles delimitadas por las arterias Ramón Rodríguez, Subteniente Elizalde, Medrano y Plomer (Manzanas 12, 13, 14, 28, 29, 30, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Circunscripción 2, Sección B del Partido de General Rodríguez).

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.243 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2371

VISTO:

El Expediente N° 4050-236.141/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación del Equipo Municipal en la Liga Metropolitana de Newcon, siendo el día 23 de Octubre del corriente año sede de la jornada, las Instalaciones del Microestadio del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de mencionado proyecto es fortalecer y promover la actividad deportiva a través de distintas disciplinas;

Que la fecha 23 de Octubre del corriente año será sede nuestro Partido donde se recibirán 30 equipos de distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires;


Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del Equipo Municipal ----- en la Liga Metropolitana de Newcon, siendo el día 23 de Octubre del 2.022 sede de la jornada, las Instalaciones del Microestadio del Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.244 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

N° 0142

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado las Resoluciones Nros. 118 a 122 de fecha 11 y 13 de Octubre de 2022, y debido a un involuntario error en una de las firmas de las mismas, cuyas hojas rubricadas, foliadas y numeradas son los Nros: 0132 a 0136, respectivamente;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas subsiguientes;


POR TANTO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

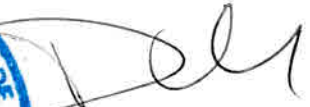
ARTICULO 1°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Resoluciones Año 2022, ----- de las hojas Nros: 0132 a 0136, correspondientes a las Resoluciones Nros. 118 a 122, de fecha 11 y 13 de Octubre de 2022, respectivamente.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C. Sec. de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:123 (CIENTO VEINTITRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

[Firma manuscrita]
N° 0143

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Juana Catalina ALONSO (D.N.I. N° 3.601.817), mediante el Expediente N° 4050-235.820/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Juana Catalina ALONSO (D.N.I. N° 3.601.817) solicita la eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 105 A, Parcela: 4 B, Partida Municipal Nro.: 12.972;

Que a fs. 15, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informa que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso b) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, a la Señora Juana Catalina ALONSO (D.N.I. N° 3.601.817), domiciliada en la calle Artigas N° 1.234, Barrio Los Pinos de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado catastralmente: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 105 A, Parcela: 4 B, Partida Municipal Nro.: 12.972.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio al contribuyente individualizado en el artículo 1°.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 17 de 2.022.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C Sec. Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
Diego M. Ghirardi
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 124 (CIENTO VEINTICUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

N° 0144

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-234.201/22, iniciado por el "Arzobispado de Buenos Aires", a resultas de la solicitud de Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales", respecto de las Partidas Municipales N°: 20.667, 20.681, 20.680, 20.656, 50.621, 20.683, 20.690, 20.691 y 20.698; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.164 de fecha 22 de Septiembre de 2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto N° 2.036/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre las Partidas Municipales N°: 20.667, 20.681, 20.680, 20.656, 50.621, 20.683, 20.690, 20.691 y 20.698;

Que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 70° Inciso k) de la Ordenanza N° 5.089/21;

Que mediante Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza N° 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70° Inciso k) de la Ordenanza N° 5.089/21, ----- exímase al "Arzobispado de Buenos Aires", del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral:

- Circunscripción: V, Sección: F, Manzana: 24, Parcelas: 1, 15 y 14, Partidas Municipales N°: 20.667, 20.681 y 20.680,
- Circunscripción: V, Sección: F, Manzana: 23, Parcela: 6, Partida Municipal N°: 20.656,
- Circunscripción: V, Sección: F, Manzana: 31, Parcelas: 2, 3, 10 y 11, Partidas Municipales N°: 50.621, 20.683, 20.690, 20.691,
- Circunscripción: V, Sección: F, Manzana: 32, Parcela: 2, Partida Municipal N°: 20.698.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06, modificado por el Decreto N° 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio, el contenido de la presente resolución a la entidad solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete

A/C Sec. Ingresos Públicos

Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0145

VISTO:

El pedido formulado por dos (2) contribuyentes, mediante el Expediente Nº 4050-234.203/22, solicitando la Eximición de pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto de los inmuebles de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 5.165 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por Decreto Nº 2.037/22 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a condonar la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que pesaba sobre las Partidas Municipales 14.808 y 94.572, propiedad de las Señoras: Doña Eligia Concepción ACUÑA RUIZ DIAZ, y Doña María Florencia FERNANDEZ, respectivamente;

Que la petición realizada a fs. 2 y 17 por las Señoras Doña Eligia Concepción ACUÑA RUIZ DIAZ, y Doña María Florencia FERNANDEZ, encuadra en lo establecido por el Artículo 70 inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21, ----- exímase del pago de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.022, a los contribuyentes que a continuación se individualizan:

- Señora Eligia Concepción ACUÑA RUIZ DIAZ (D.N.I. Nº 19.046.255), respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 132, Parcela: 16 A, Partida Municipal Nº: 14.808,

- Señora María Florencia FERNANDEZ (D.N.I. Nº 35.723.437), respecto del inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Manzana: 246, Parcela: 28, Partida Municipal Nº: 94.572.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a los contribuyentes individualizados en el artículo 1º.--

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 18 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
A/C Sec. Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez